



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 076-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 099-2022-RDNC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1654-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 080-2022-AHFZ-CO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1032-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 441-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 405-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 056-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1761-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGHESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Devolver la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

MPMN - GIP/MPMN  
PAG - CEEFM/GIP/MPMN  
CAIT - AL-CEEFM/GIP/MPMN  
GCI  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OIR





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 076-2022-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de marzo de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 008-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD**

: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**MODALIDAD**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN**  
**PRESUPUESTO TOTAL**

: RECURSOS DETERMINADOS  
: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
: 60 DÍAS CALENDARIO  
: S/. 658,567.10

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		542,030,53
G. COSTOS GENERALES	11,00%	59,623,36
G. COSTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	27,101,53
G. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	16,260,92
G. COSTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	10,840,61
G. COSTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,710,15
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>658,567.10</b>

Que, mediante INFORME N° 099-2022-RDNC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, el Ing. Richard David Nina Cabrera – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", del cual señala que: "(...) Se realiza la Ampliación de Plazo N°, en conformidad a la Directiva Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio 2018, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", ( ) Disposiciones Generales, Item 5.22) De las Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, Item 5.22.3) Ampliaciones de Plazo (...)"

Que, mediante INFORME N° 1654-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". El mismo que es trasladado a través de Proveído N° 4954-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acción necesaria;



AL: GIP/MPMN  
 BO: GIP/CEEFM/MPMN  
 CC: GIP/CEEFM/MPMN  
 GIP  
 GIP  
 GIP  
 GIP  
 GIP  
 GIP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 076-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 080-2022-AIFZ-CO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, la Arq. Amparo Ilda Flores Zegarra – Coordinador de Obra, presenta al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", del cual precisa en el Numeral "IV.- Conclusiones y Recomendaciones (...) 4.2 De acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente el Expediente de Ampliación de Plazo son inherentes al proceso constructivo y se relacionan directamente con la ruta crítica del proyecto, por lo tanto, **se aprueba la ampliación de plazo por 12 días calendario, quedando las fechas de la siguiente manera: AMPLIACIÓN DE PLAZO: 12 DÍAS CALENDARIO. FECHA DE INICIO DE AMPLIACIÓN: 02/04/2022. FECHA DE TÉRMINO DE OBR: 13/04/2022 (...)**". Es cuanto informa para los fines convenientes;

Que, mediante INFORME N°1032-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de marzo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", precisando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, según lo vertido en el INFORME N° 080-2022-AIFZ-IO-OSLO/GM/MPMN (...)**". Siendo trasladado a través de Proveído N° 1943-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 441-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: **Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha Técnica sin Incremento Presupuestal denominada: "Mantenimiento y conservación de espacios públicos mediante reparación de barandas metálicas, graderías, pintado de murales y limpieza de calzadas, bermas y veredas en las principales calles y avenidas del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**". Siendo subsiguientemente remitido con Proveído N° 1974-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 405-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN.- En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: 4.1. Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutorio Expediente de Ampliación de plazo N° 01, de la ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por el plazo de doce (12) días calendario, comprendidos desde el día 02 de abril de 2022 hasta el 13 de abril del año 2022". Siendo subsiguientemente remitida con Proveído N° 368-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 056-2022-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1761-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-V/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

AL: GIP/MPMN  
PG: CEEFM/MPMN  
CAIT: AL-CEEFM/GIP/MPMN  
V:

GPM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OIB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 076-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de marzo de 2022

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con dieciséis (16) folios sueltos, 01 file A4 a veinticuatro (24) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto Total	: S/. 658,567.10 Soles
Plazo de Ejecución Inicial	: 60 días calendarios (del 01/02/2022 al 01/04/2022)
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	: <b>12 días calendarios (del 02/04/2022 al 13/04/2022)</b>
	<b>Sin Incremento Presupuestal</b>
<b>Total Plazo de Ejecución</b>	: <b>72 días calendarios</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AL: GIP/MPMN,  
PAGU/CEI/MPMN,  
CAH/AL/CEI/MPMN,  
G. A.  
G.M.  
G.A.  
GIP  
GIP/CEI  
GIP/CEI  
GIP/CEI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIB  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

